Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 568-HCD-2025.-

SAN ISIDRO, 01 de octubre de 2025.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA NOVENA REUNION – DECIMA QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 1° de octubre de 2025, ha sancionado la RESOLUCION Nº 44 cuyo texto transcribo a continuación:

VISTO:

La valiosa contribución y trayectoria del Dispositivo GES (Género, Empleo y Salud), impulsado por el Centro de Medicina Familiar y Comunitaria San Pantaleón en el Municipio de San Isidro; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de generar un espacio para que las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad puedan desarrollarse en su plenitud, fortalecer su crecimiento personal, maximizar sus potencialidades y proyectar su futuro laboral, se creó el Dispositivo GES;

Que, ante la demanda de mujeres con derechos vulnerados -en su mayoría víctimas de violencia de género-, surgió la necesidad de promover la capacitación para la empleabilidad y la inserción en el mercado laboral;

Que, el Centro de Medicina Familiar y Comunitaria San Pantaleón, ubicado en Bajo Boulogne, integra la red de salud pública desde 2017 y trabaja en el territorio desde 2001, brindando atención integral a más de 6.000 personas;

Que, el espacio de Trabajo Social del Centro, inaugurado en 2019, impulsó la creación de proyectos de capacitación laboral y de fortalecimiento personal, promoviendo también redes comunitarias con énfasis en los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género;

Que, en junio de 2019 se puso en marcha el primer espacio de capacitación y fortalecimiento laboral, abierto a todas las mujeres de la comunidad, garantizando siempre su carácter libre y gratuito, con inscripción y compromiso de asistencia;

Que, estas iniciativas han convocado a beneficiarias tanto del propio Centro San Pantaleón como de la comunidad de Bajo Boulogne en general;

Que, la implementación de dichas propuestas ha contribuido significativamente a la promoción del pensamiento crítico, la creatividad y el intercambio de saberes en áreas vinculadas a la empleabilidad, el emprendedurismo, la construcción de redes de contacto, la elaboración de currículum, el autoconocimiento, el manejo de finanzas, la marca personal y los derechos laborales;

Que, los encuentros y capacitaciones han generado motivación, proyectos y transformaciones tanto individuales como colectivas;

Que, el Dispositivo GES ha consolidado un espacio de encuentro, palabra compartida, escucha atenta y construcción colectiva, fomentando el diálogo, la inspiración y un sentido de pertenencia que perdura en el tiempo;

Que, este proyecto ha sido sostenido con compromiso por un equipo interdisciplinario -integrado por profesionales de medicina de familia, enfermería, psicología, ginecología, obstetricia, nutrición, trabajo social, farmacia comunitaria, puericultura y voluntariado-, articulando con instituciones como la Asociación Civil Diagonal, el Hospital Italiano de Buenos Aires, el Centro de Formación Profesional Nº 401 de Bajo Boulogne, la Fundación Creer Hacer y la Red de Emprendedores de San Isidro, entre otras;

Que, el mérito de este grupo de mujeres reside en sus enormes capacidades y fortalezas de organizarse, capacitarse, socializar y acercar recursos para elegir, proyectar y transformarse.-

RESOLUCION N° 44

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro declara de Interés de este Cuerpo la valiosa contribución del Dispositivo GES (Género, Empleo y Salud), destacando su trayectoria en el Municipio de San Isidro, su rol en el empoderamiento de las mujeres, la promoción de la empleabilidad el fortalecimiento personal y el fomento de la inclusión social, especialmente en la comunidad de Bajo Boulogne.-

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro reconoce y felicita al Centro de Medicina Familiar y Comunitaria "San Pantaleón", a su Dirección Ejecutiva, al equipo del Dispositivo GES, a los facilitadores, voluntarios y mujeres participantes, así como a toda la comunidad que ha hecho posible la continuidad y

éxito de esta valiosa iniciativa, por su compromiso con la equidad, la justicia social y la ampliación de oportunidades.-

ARTICULO 3º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, autoriza al Presidente de este Cuerpo a brindar un reconocimiento de estilo.-

ARTICULO 4º.- Los vistos y considerandos forman parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. -

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro